



Rad. 680013110004-2018-00436-00 FILIACION-PETICION DE HERENCIA

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 19 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado por las partes a través de sus apoderados judiciales, se dispone el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-273237 de la ORIP de Bucaramanga, teniendo en cuenta que la parte actora pretende su cancelación y fue quien en principio solicitó la misma, de conformidad con el numeral 1° del art. 597 del CGP.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **026** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **22 de FEBRERO de 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia